



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE N°: HUERTOS DE OCIO

DECRETO

Don Javier David de la Encina Ortega, Alcalde-Presidente, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente **DECRETO**:

Mediante Circular de esta Alcaldía de 20 de marzo del corriente relativa al Plan Normativo Anual, así como respecto a la tramitación de normas reglamentarias, se dispuso de conformidad con lo regulado en los artículos 128 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un procedimiento homogéneo a los efectos de garantizar el cumplimiento de lo regulado en esta norma por los distintos Servicios que componen esta Corporación.

Vista la propuesta formulada por la Unidad de Participación Ciudadana, relativa a la aprobación de la Ordenanza reguladora de los Huertos Sociales y Ecológicos en el municipio de El Puerto de Santa María, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, así como el acuerdo de Pleno de 9 de mayo de 2018, el cual aprueba el Plan Normativo Municipal para el 2018,

Por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Que por la Secretaría General, se sustancie una consulta pública, a través de la web municipal, mediante la cual se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

SEGUNDO.- Finalizado el periodo de consulta pública, se procederá a devolver las actuaciones a la Unidad proponente dando traslado, en su caso, de las sugerencias y opiniones realizadas.